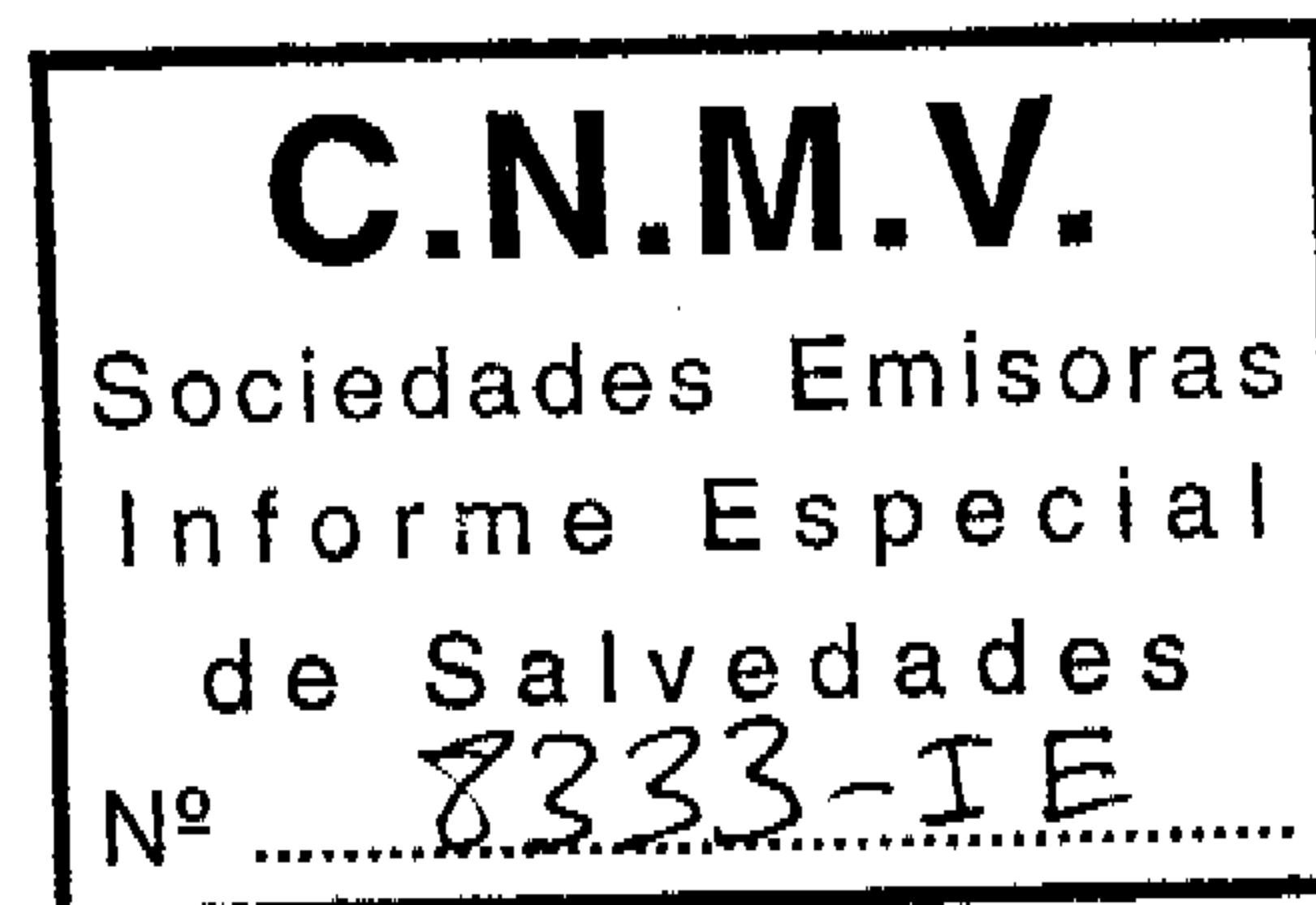


## Amper, S.A.

Informe Especial requerido  
por la O.M. de 30 de septiembre  
de 1992 correspondiente a la  
información semestral al 30 de  
junio de 2004 para la C.N.M.V.



## INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de  
Amper, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de AMPER, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 10 de mayo de 2004, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Los Administradores de la Sociedad, tras evaluar las circunstancias de mercado y los resultados de determinadas sociedades participadas y no gestionadas directamente por Amper, S.A. han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 15.445 miles de euros (Nota 10), que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, si bien este tratamiento contable no altera los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por Amper, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2004, no tiene efecto la salvedad mencionada anteriormente, formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debido a que dicha salvedad únicamente afectaba a la clasificación de determinadas transacciones entre los resultados del ejercicio 2003 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año, no afectando por tanto a los fondos propios a dicha fecha ni, en consecuencia a los estados financieros al 30 de junio de 2004.

\* \* \*

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

A handwritten signature in black ink, reading "A. Rueda Rieu". The signature is written in a cursive style with a period at the end.

Antonio Rueda Rieu

20 de julio de 2004



**Informe que presenta AMPER, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de AMPER, S.A. y de AMPER, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES del ejercicio 2003.**

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991 modificada por la de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales de AMPER, S.A. y a las cuentas anuales CONSOLIDADAS DEL GRUPO AMPER correspondientes al ejercicio 2003.

La salvedad incluida por los auditores en el citado informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2003, así como su situación actualizada, es la siguiente:

**Salvedad que afecta al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales.**

*“Los Administradores de la Sociedad, tras evaluar las circunstancias de mercado y los resultados de determinadas sociedades participadas y no gestionadas directamente por AMPER, S.A. han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 15.445 miles de euros (Nota 10), que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, si bien este tratamiento contable no altera los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003”.*

Los Administradores de la Sociedad manifiestan, al respecto, lo siguiente:

- La salvedad del último ejercicio cerrado afectaba únicamente a la clasificación de la transacción descrita entre resultados del ejercicio 2003 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año, no afectando por tanto a los fondos propios de la Sociedad a dicha fecha ni, en consecuencia a los estados financieros al 30 de junio de 2004.

Por tanto se ha eliminado la excepción expresada por los auditores, por lo que a la fecha se encuentra subsanada la salvedad contenida en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio de 2003.



AMPER

**Salvedad que afecta al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas.**

*“Los Administradores del Grupo, tras evaluar las circunstancias de mercado y los resultados de determinadas sociedades participadas del mismo y no gestionadas directamente por ellos han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 13.149 miles de euros (Nota 14), que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2003, si bien este tratamiento contable no altera los fondos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2003”.*

Dado que conceptualmente se trata de la misma salvedad que la expresada para las cuentas individuales, los Administradores hacen las mismas manifestaciones que para AMPER, S.A., y por tanto, a la fecha de este informe se encuentra subsanada la salvedad expresada por los auditores con relación a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003”.

Madrid, 20 de julio de 2004.

---

Presidente del Consejo de Administración

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES

23 JUL. 2004

REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2004 73283

## **Amper, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Amper)**

Informe Especial requerido  
por la O.M. de 30 de septiembre  
de 1992 correspondiente a la  
información semestral al 30 de  
junio de 2004 para la C.N.M.V.

**C.N.M.V.**  
Sociedades Emisoras  
Informe Especial  
de Salvedades  
Nº 8333-IE

## INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Amper, S.A.  
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de AMPER, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO AMPER) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 10 de mayo de 2004, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Los Administradores del Grupo, tras evaluar las circunstancias de mercado y los resultados de determinadas sociedades participadas del mismo y no gestionadas directamente por ellos han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe neto de 13.149 miles de euros (Nota 14), que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2003, si bien este tratamiento contable no altera los fondos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2003.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por Amper, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2004.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2004, no tiene efecto la salvedad mencionada anteriormente, formulada respecto a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, debido a que dicha salvedad únicamente afectaba a la clasificación de determinadas transacciones entre los resultados del ejercicio 2003 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año, no afectando por tanto a los fondos propios a dicha fecha ni, en consecuencia a los estados financieros al 30 de junio de 2004.

\* \* \*

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

A handwritten signature in black ink, reading "A. Rueda". The signature is written in a cursive style with a large initial "A" and a long, sweeping underline.

Antonio Rueda Rieu

20 de julio de 2004





**Informe que presenta AMPER, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de AMPER, S.A. y de AMPER, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES del ejercicio 2003.**

El presente informe se emite dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991 modificada por la de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales de AMPER, S.A. y a las cuentas anuales CONSOLIDADAS DEL GRUPO AMPER correspondientes al ejercicio 2003.

La salvedad incluida por los auditores en el citado informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2003, así como su situación actualizada, es la siguiente:

**Salvedad que afecta al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales.**

*“Los Administradores de la Sociedad, tras evaluar las circunstancias de mercado y los resultados de determinadas sociedades participadas y no gestionadas directamente por AMPER, S.A. han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 15.445 miles de euros (Nota 10), que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, si bien este tratamiento contable no altera los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003”.*

Los Administradores de la Sociedad manifiestan, al respecto, lo siguiente:

- La salvedad del último ejercicio cerrado afectaba únicamente a la clasificación de la transacción descrita entre resultados del ejercicio 2003 y las reservas al 31 de diciembre de dicho año, no afectando por tanto a los fondos propios de la Sociedad a dicha fecha ni, en consecuencia a los estados financieros al 30 de junio de 2004.

Por tanto se ha eliminado la excepción expresada por los auditores, por lo que a la fecha se encuentra subsanada la salvedad contenida en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio de 2003.



**Salvedad que afecta al informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas.**

*“Los Administradores del Grupo, tras evaluar las circunstancias de mercado y los resultados de determinadas sociedades participadas del mismo y no gestionadas directamente por ellos han decidido realizar distintas correcciones valorativas de determinados activos por importe de 13.149 miles de euros (Nota 14), que han sido registradas con cargo a Reservas. Estas correcciones valorativas deberían haberse registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2003, si bien este tratamiento contable no altera los fondos propios del Grupo al 31 de diciembre de 2003”.*

Dado que conceptualmente se trata de la misma salvedad que la expresada para las cuentas individuales, los Administradores hacen las mismas manifestaciones que para AMPER, S.A., y por tanto, a la fecha de este informe se encuentra subsanada la salvedad expresada por los auditores con relación a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003”.

Madrid, 20 de julio de 2004.

---

Presidente del Consejo de Administración